

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Buenos Aires N° 177 - 4400 SALTA**

**RES.CD.FCN N° 205/02**

**SALTA, 24 DE JULIO DE 2002**

**ES COPIA**  
**EXPEDIENTE N° 10.386/02**

**VISTO:**

La necesidad de planificar las actividades académicas de la Facultad, fundamentalmente las que hacen al orden de la enseñanza;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha consensuado en ese sentido con la Comisión de Planificación de la Facultad;

Que se han analizado los artículos pertinentes del Estatuto de la Universidad, en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los Sres. Docentes, así como las funciones del Consejo Directivo de la Facultad y del Decano;

Que de todo ello, se transcriben los párrafos sobresalientes que dan sustento a la presente resolución:

"Los Profesores Regulares constituyen el principal núcleo de la enseñanza e investigación dentro de la Universidad, participan de su gobierno en la forma establecida en el presente Estatuto y sobre ellos recae la responsabilidad del cumplimiento de los fines de la Universidad."

"Los Profesores Titulares Plenarios constituyen la más alta jerarquía universitaria. Para ser Profesor Titular Plenario se requiere haber sido Profesor Titular, acreditar capacidad sobresaliente en la formación de discípulos y ser autor de publicaciones y trabajos que constituyan aportes positivos a la respectiva disciplina."

"Para ser designado Profesor Titular se requiere haber realizado una amplia labor académica, avalada por publicaciones, cursos organizados y ejecutados, capacidad para la formación de discípulos y dirección autónoma de grupos de investigación o desarrollo y tareas de interacción con el medio y/o gestión institucional."

"Los Profesores Asociados constituyen la jerarquía académica que sigue inmediatamente a la de Profesor Titular. Ello no implica dependencia respecto de estos, salvo en los casos que así lo resuelva el Consejo de la Unidad Académica por requerimientos de la enseñanza o por necesidad de coordinación de los planes de estudio. Para ser designado en esta categoría, se requiere haber realizado trabajos originales en forma independiente, haber dictado cursos, tener capacidad de elegir temas y planificar y realizar investigación, docencia, desarrollo, extensión y/o gestión institucional."

"Los Profesores Adjuntos siguen en jerarquía a los Profesores Asociados, constituyendo este nivel la iniciación de la carrera académica universitaria para la categoría de profesores. Para ser designado en esta categoría, se requiere haber alcanzado la capacidad de organizar y ejecutar cursos de grado y haber adquirido la capacidad de planificar y ejecutar tareas de investigación, desarrollo, interacción con el medio y/o gestión."

"Los Auxiliares de la Docencia Regulares, salvo los Auxiliares de Segunda Categoría, forman parte del estamento docente y participan del gobierno de la Universidad en la forma en que lo establece el presente Estatuto."

" Los Jefes de Trabajos Prácticos constituyen la jerarquía más alta de docentes auxiliares. Deben haber alcanzado la capacidad de programar trabajos prácticos en asignaturas afines a su especialidad, coherente con los contenidos teóricos del curso y de coordinar el desempeño de los auxiliares."

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Buenos Aires N° 177 - 4400 SALTA**

**ES COPIA**

**RES.CD.FCN N° 205/02**

**SALTA, 24 DE JULIO DE 2002**

**EXPEDIENTE N° 10.386/02**

"Para ser designado Auxiliar Docente de Primera Categoría se requiere capacidad para elaborar propuestas de trabajos prácticos, de guiar a los estudiantes en la realización de los mismos y de coordinar clases de discusión entre ellos."

"El cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría está reservado exclusivamente para estudiantes regulares de la Universidad. Colaboran en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión. El Consejo Superior reglamenta el régimen de esta categoría."

"La Enseñanza en la Universidad Nacional de Salta comprende los niveles: universitario de grado y posgrado, los preuniversitarios de carácter experimental y todo otro que se articule de acuerdo a la legislación vigente."

"El proceso de enseñanza-aprendizaje es planificado por cada Unidad Académica y es organizado y conducido directamente por el personal docente de la Universidad."

"Son propósitos de la Enseñanza:

- a) Proporcionar una formación de calidad y significación social, que habilite para el desempeño de una participación creativa, protagónica, solidaria y responsable en la construcción de una sociedad donde todos sus miembros tengan la oportunidad y la posibilidad real de alcanzar la más plena realización.
- b) Garantizar -mediante diseños curriculares y modalidades técnico-pedagógicas propias de cada campo del saber- que el estudiante universitario logre:
  - 1) Una visión de conjunto clara, integrada, actualizada y orgánica.
  - 2) El desarrollo de aptitudes para observar, analizar y razonar, sistemáticamente, estimulando en ellos el hábito de aprender por sí mismos, procurando la adquisición de juicio propio, curiosidad científica y técnica, espíritu crítico y sentido de responsabilidad.
  - 3) Disposición para comprender su preparación en función comunitaria y para desempeñar roles protagónicos en todas aquellas transformaciones sociales que favorezcan la más plena realización humana.

Que, de acuerdo al Estatuto, son atribuciones del Consejo Directivo, entre otras:

- Reglamentar las obligaciones del personal y de los estudiantes de la Facultad.
- Entender sobre las cuestiones contenciosas referentes al orden general de los estudios, condiciones de ingreso, exámenes y cumplimiento de los deberes de los docentes...
- Apercibir o suspender a los docentes por falta de cumplimiento de sus deberes.

Que son deberes y atribuciones del Decano:

- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo, así como lo establecido en el presente Estatuto.
- Ejercer, en primera instancia, las jurisdicciones policial y disciplinaria dentro de la Facultad.
- Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, pruebas de promoción, obligaciones de los profesores y faltas disciplinarias de los estudiantes.

Que en el marco del estatuto y de las resoluciones vigentes es necesario contar con instrumentos de planificación y evaluación, que permitan coordinar las actividades académicas en cada una de las carreras que se dictan en la Facultad, en pos de un mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 10;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Buenos Aires N° 177 - 4400 SALTA

ES COPIA

RES.CD.FCN N° 205/02

SALTA, 24 DE JULIO DE 2002

EXPEDIENTE N° 10.388/02

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 23 de julio en curso - aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja la aprobación de este proyecto, incluidos los anexos correspondientes;

Que cabe acotar que el proyecto de referencia no sólo establece las funciones de los docentes, sino que propone incorporar como instrumento de planificación y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, un cronograma de actividades docentes de cada cátedra y una encuesta a los alumnos al término del cursado de cada asignatura;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Aprobar y poner en vigencia - a partir del día de la fecha 24 de julio de 2002 - el REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - que se transcribe a continuación y que consta - además - de sus Anexos I y II:

"Artículo 1.- Todos los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales deberán cumplir con el horario de consultas de alumnos en el ámbito de la Universidad según el siguiente detalle, quedando expresamente prohibido el dictado de consultas fuera de este ámbito:

Exclusivas: dos horarios de 2 hs. c/u de atención por semana, como mínimo.

Semiexclusiva: un horario de 2 hs. de atención por semana, como mínimo

Simple: un horario de 1 h de atención por semana, como mínimo..

**Artículo 2.-** Los Sres. Profesores son los encargados del dictado de los teóricos de las asignaturas, de la confección de guías teóricas y clases de consulta según su dedicación y supervisión de dictado de clases prácticas, etc. Podrán delegar en los JTP hasta un 20 % de las clases, a efectos que éstos se capaciten en el dictado. Sólo por razones especiales los jefes reemplazarán a los profesores, y con la debida justificación escrita.

En todos los casos los JTP deben tener resolución aprobatoria del dictado de clases teóricas, las que serán tramitadas a través de las respectivas Escuelas.

**Artículo 3.-** Los Sres. Jefes de Trabajos Prácticos estarán a cargo de las clases prácticas, confección de guías, clases de consultas según dedicación, todo bajo la supervisión y coordinación del profesor responsable de la asignatura.

**Artículo 4.-** En los casos especiales en que los Jefes de Trabajos Prácticos se deban hacer cargo de las clases teóricas o teórico - prácticas de un curso, lo podrán hacer bajo la figura de "supervisión" de un Profesor Regular, propuesto por la respectiva Escuela y refrendado por Resolución del Decano.

**Artículo 5.-** Los Sres. Auxiliares Docentes de primera categoría podrán dictar Trabajos Prácticos, con autorización otorgada mediante resolución aprobatoria.

**Artículo 6.-** En casos especiales, en los que la especialización de los Auxiliares Docentes de primera categoría justifiquen su participación en el dictado de temas teóricos, los mismos podrán dictar hasta un 5 % del total del programa de temas teóricos de la asignatura, con el requisito previo de contar con resolución de autorización.

**Artículo 7.-** Los Sres. Auxiliares Docentes de primera categoría podrán participar en los tribunales examinadores según la Resolución del Consejo Superior 117/02, siempre y cuando revisten en carácter de

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Buenos Aires N° 177 - 4400 SALTA**

**RES.CD.FCN N° 205/02**

**SALTA, 24 DE JULIO DE 2002**

**EXPEDIENTE N° 10.386/02**

**ES COPIA**

docentes regulares, pertenezcan a la cátedra correspondiente al tribunal examinador y posean experiencia o afectación en el dictado de Trabajos Prácticos, documentada mediante resolución.

**Artículo 8.- De la planificación de las actividades académicas:**

A los efectos de planificar las actividades, el Consejo Directivo solicita a los Sres. Profesores responsables de cada Cátedra el llenado y publicidad en cartelera de cada asignatura del cronograma cuyo modelo se adjunta como Anexo I.

Dicho cronograma será enviado a la Dirección de Escuela antes del inicio de cada cuatrimestre, con una antelación mínima de 5 días hábiles. Cada Dirección de Escuela analizará los cronogramas, con el objeto de corregir posibles superposiciones en las fechas de parciales, viajes, etc. en las asignaturas de un mismo año.

Los cronogramas aprobados por la Escuela deberán ser publicados en las carteleras de las cátedras antes del inicio de clases y deberán ser elevados a conocimiento del Consejo Directivo.

**Artículo 9.- Del llenado de la encuesta por parte de los alumnos:**

A fin de cada cuatrimestre, los alumnos cursantes de cada asignatura deberán completar la encuesta que se adjunta como Anexo II. La misma deberá realizarse en forma obligatoria por parte de los alumnos, para cada uno de los docentes que integran las cátedras. En el caso de cátedras con numerosos docentes, el alumno completará la correspondiente al profesor y al docente a cargo de su comisión de trabajos prácticos.

Es condición indispensable el llenado de dicha encuesta, sin la cual el alumno no podrá reinscribirse en las asignaturas siguientes.

El resultado de las encuestas será procesado por la Dirección Administrativa Académica, las encuestas reservadas en la Facultad. Dicho resultado será analizado por cada Dirección de Escuela y su informe elevado al Consejo Directivo y puesto en conocimiento de cada uno de los Sres. Docentes".

**ARTICULO 2º.-** Dejar debidamente establecido que por este periodo académico 2002, las materias que tienen régimen de dictado anual deberán presentar las respectivas planillas de actividades al inicio del 2do. cuatrimestre, es decir al 5 de agosto de 2002."

**ARTICULO 3º.-** Hágase saber a quien corresponda difúndase por carteleras, remítanse copia a cada una de las Direcciones de Escuelas y por su intermedio notifíquense de un modo fehaciente cada uno de los profesores de cátedras de su jurisdicción y siga a la Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Pérez.

  
**Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO**  
**SECRETARIO**  
Facultad de Ciencias Naturales

  
**Ing. Agr. STELLA MARIS PEREZ DE BIANCHI**  
**DECANA**  
Facultad de Ciencias Naturales

PLANILLA DE ACTIVIDADES POR MATERIAS

MATERIA:.....CARRERA:.....  
CURSADO: Anual..... Cuatrimestral..... CRÉDITO HORARIO:..... horas semanales

Cronograma de Actividades (Clases teóricas, prácticos, parciales, recuperatorios y viajes de campo)

Nº	FECHA	DOCENTE	TEMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			

## ENCUESTA

a completar por los alumnos al término del cursado de cada materia.

Cátedra:

Profesor:

Jefe de Trabajos prácticos:

- a) La cátedra le hizo conocer claramente al comenzar el cursado:
- |                                   |    |    |
|-----------------------------------|----|----|
| 1. El reglamento de la asignatura | Si | No |
| 2. Los horarios y aulas de clases | Si | No |
| 3. Los horarios de consulta       | Si | No |
- b) El alumno deberá indicar el porcentaje aproximado de asistencia a las clases teóricas \_\_\_\_\_ %
- c) Si hubo alteraciones al cronograma de clases y si se produjeron, principalmente a solicitud de:
1. Los alumnos
  2. Los docentes
  3. Sin comunicación previa
  4. Otras causas
- d) Si las clases perdidas por cualquier causa se recuperaron en un porcentaje aproximado de
1. 0 %
  2. 25 %
  3. 50 %
  4. 75 %
  5. 100 %
- e)Cuál es la relación existente entre los temas desarrollados en las clases teóricas y las prácticas:
1. Muy relacionadas
  2. Medianamente relacionadas
  3. Poco relacionadas
  4. Sin relación
- f) Que tipo de pruebas de evaluación se realizaron durante el cursado de la asignatura:
1. Parciales
  2. Coloquios
  3. Cuestionarios
  4. Otros
- g)Cuál es la modalidad de evaluación:
1. Oral
  2. Escrita
  3. Combinación de ambas
- h) En que tiempo se le dio a conocer los resultados de las evaluaciones
1. Cuestionarios: antes de siete días, después de siete días, después de 14 días, después de 21 días.
  2. Parciales: antes de siete días, después de siete días, después de 14 días, después de 21 días.
- i) Sobre los parciales:
1. Se le hizo saber la fecha, lugar y hora con anticipación?
  2. El tiempo asignado para su resolución fue suficiente?
  3. Accedió a la vista de su parcial corregido?
  4. Le explicaron claramente sus errores cuando lo requirió?

j) En que porcentaje se corresponden las preguntas y/o problemas planteados en los exámenes parciales con los temas desarrollados en clases teóricas y prácticas?

1. 0 %
2. 25 %
3. 50 %
4. 75 %
5. 100 %

k) La asignatura se dictó completa de acuerdo con el cronograma previsto en el cronograma en un porcentaje de:

1. 0 %
2. 25 %
3. 50 %
4. 75 %
5. 100 %

l) Asistió Ud. a clases de consulta?

1. Si
2. No

En caso afirmativo responda:

m) Estaban los docentes presentes en los horarios de consulta?

1. Siempre
2. Casi siempre
3. Algunas veces
4. Nunca

n) Cómo fue la atención durante el horario de consulta?

1. Excelente
2. Muy buena
3. Buena
4. Regular
5. Mala

o) Tuvo inconvenientes en el cursado de la materia con las clases teóricas?

1. Si
2. No

En caso afirmativo marque las causas:

1. Las clases no se comprendían
2. Falta de tiempo para estudiar
3. Falta de conocimientos previos
4. Otras causas

p) Tuvo inconvenientes en el cursado de la materia con las clases prácticas?

1. Si
2. No

En caso afirmativo marque las causas:

1. Las clases no se comprendían
5. Falta de tiempo para estudiar
6. Falta de conocimientos previos
7. Otras causas

q) Evalúe el desempeño del docente en clase, diferenciando teoría (T) de la práctica (P)

	Siempre		Casi siempre		Pocas veces		Nunca	
	T	P	T	P	T	P	T	P
Inicia las clases con puntualidad								
Plantea la importancia del tema antes del inicio								
Sus explicaciones son claras, precisas, ordenadas								
Relaciona el nuevo tema con los anteriores								
Relaciona su explicación con ejemplos vinculados a la carrera								
Refuerza aspectos esenciales del tema durante el desarrollo o una vez completado el mismo								
Tiene disposición para responder consultas o dudas durante la clase								
Es respetuosos en el trato con los alumnos								
Se retira de clases antes del horario establecido								
Utiliza un tiempo mayor al establecido para clases								

r) Califique la bibliografía existente en la biblioteca o en la cátedra sobre la materia

1. En cantidad: abundante, aceptable, escasa.
2. En actualidad: moderna, antigüedad aceptable, antigua.
3. Otro tipo: Internet, Revistas o publicaciones, otras

s) Otros aspectos que considere de interés incluir.

